

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VII DIRECCION REGIONAL TALCA  
DEPTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
GRUPO N° 1  
77312018729**

**JUANA DE LAS MERCEDES SAN MARTIN AVILA  
11.439.120-4  
PJE. 5 1/2 PTE. A 25 SUR #0744 TALCA, TALCA  
ALMACEN-BAZAR VENTA DE CIGARRILLOS**

**DEROGA AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA REGISTRADORA**

**TALCA, 15/02/2012**

**RES. EX. N° 77312001723 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 07.02.2012, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la cual pide derogación total de la Resolución N° Ex. 856 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 08.02.2011, que autorizó el uso de la máquina registradora marca TEC, Modelo MA-600; Serie 2600N540162, Número Fiscal 162468; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

**CONSIDERANDO :**

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE :**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 856 de fecha 08.02.2011, ubicada en: Psaje. 5 ½ Pte. A 25 Sur N° 0754, Conavicoop, Talca

El Grupo N° 2 Atención de Contribuyentes procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el Grupo N° 2 Atención de Contribuyentes todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**LUIS ALBERTO ENCINA BARROS  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**DISTRIBUCION:**

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia  
Resolutor  
Expediente  
Archivo Máquinas  
Grupo N° 2

-----  
Sra. Juana San Martín Ávila  
Pje 5 ½ Pte. A 25 Sur N° 0754 – Conavicoop - Talca

Talca